

**AVISO No 398**

10 de AGOSTO 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **TATIANA BONILLA De** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 3037 del 01 de Agosto de 2022

Persona a notificar: **TATIANA BONILLA**

Dirección de notificación usuario Barrio Simón Bolívar Manzana 7 Casa 3

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

Armenia, 10 de agosto de 2022

Señor(a):

**TATIANA BONILLA**

Barrio Simón Bolívar Manzana 7 Casa 3

Matricula: 104251

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 398 PQRDS 3037 del 01 de Agosto de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** Aviso 398 PQRDS 3037 del 01 de Agosto de 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN MATRICULA N°104251”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial



**AVISO No 398**

10 de AGOSTO 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **TATIANA BONILLA De** conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 3037 del 01 de Agosto de 2022

Persona a notificar: **TATIANA BONILLA**

Dirección de notificación usuario Barrio Simón Bolívar Manzana 7 Casa 3

Funcionario que expidió el acto: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**Angélica Vargas M**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial

**Citación de Notificación Personal No. 3038 del 28/07/2022**

Armenia, 28 de Julio de 2022

Señor(a):

**TATIANA BONILLA**

Barrio Simón Bolívar Manzana 7 Casa 3

Matricula: 104251

Armenia, Quindío

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Oficio **PQRDS – 3037**.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente del Oficio **PQRDS 3037**, por el cual se resuelve la petición con **Rad. No. 2022PQR559290, MATRICULA N° 104251**".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

Atentamente,

**LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA-E.S.P.

**OFICIO PQRDS 3037**

Armenia, 28 de Julio de 2022

Señor(a):

**TATIANA BONILLA**

Barrio Simón Bolívar Manzana 7 Casa 3

Matricula: 104251

Armenia, Quindío

**Ref.: Respuesta PETICION Rad. No. 2022PQR559290.**

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, en la cual solicita la reliquidación de la factura No. 59174688 correspondiente al predio ubicado en el **BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MANZANA 7 CASA 3, IDENTIFICADO CON MATRICULA 104251**, dado que su valor se incrementó de manera injustificada, de manera respetuosa me permito manifestarle lo siguiente:

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en el **BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MANZANA 7 CASA 3, IDENTIFICADO CON MATRICULA 104251**, la cual arrojó los siguientes resultados: *“LEC 401. 3 PERSONAS. MEDIDOR E INSTALACIONES NORMALES. SURTE 1 VIVIENDA. LA USUARIA YA SOLUCIONO LA FUGA INTERNA QUE TENIA EN LA ACOMETIDA DEL BAÑO. FIRMA TATIANA CABEZAS.....”*

Que revisado en el sistema el historial de la **Matricula 104251**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente con un (1) mes de mora por valor de SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS \$75.164,00) MCTE., por concepto de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

Que verificado el registro de mediciones del inmueble identificado con Matricula 104251, se observa, que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos se encuentran acordes con los registros arrojados por el medidor de agua y con las lecturas tomadas por los funcionarios encargados de dicha labor.

Que respecto de la prestación del servicio de aseo correspondiente al predio identificado con Matricula 104251, se observa que dicho servicio se viene facturando como UNA (1) UNIDAD RESIDENCIAL ESTRATO 1.

Que así mismo se observa, que en la Cuenta No. 59174688 se facturaron 27 M3 por consumos con una lectura anterior de 353 y una lectura actual de 380, es decir sus consumos se facturaron de acuerdo a los registros arrojados por el medidor de agua instalado en el inmueble, sin que se presente un aumento significativo en el consumo teniendo en cuenta que el consumo promedio del predio es de 21 M3.

Que de igual manera, de acuerdo a los resultados de la visita practicada se observa, que el inmueble no presenta fugas ni daños en sus instalaciones internas y el medidor se encuentra funcionando correctamente, así mismo, se manifestó por parte del usuario que atendió la visita, que fue reparada una fuga interna, por lo que se infiere que el aumento en dicho periodo se debió a un daño interno que presentaba inmueble.

Que dado lo anterior no se encuentra procedente realizar ningún tipo de ajuste en la facturación correspondiente al predio identificado con Matricula 104251 por concepto de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo EPA ESP.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.

Atentamente,

**LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA**

Profesional Especializado

Dirección Comercial EPA-E.S.P.